



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

“La violencia institucional consentida no se puede permitir; el país ha tenido demasiada violencia.”
Cristina Fernández de Kirchner. Presidenta de la Nación.

La violencia institucional, en los últimos años, ha sido puesta en el eje del debate público y se ha incorporado como tal en la agenda política e institucional a raíz de las expresiones organizativas de víctimas, familiares y amigos, y organizaciones sociales que vienen sosteniendo la bandera de una política de seguridad basada en la inclusión social y en el respeto irrestricto de los derechos humanos fundamentales.

Claro está que la violencia institucional no es una novedad, sino que por el contrario es una vieja expresión las desigualdades existentes en el seno de nuestra sociedad, y que actualmente es recidiva de concepciones en donde el Estado, a partir del ejercicio de la fuerza pública, se transforma en un ordenador de estas desigualdades, oficiando como herramienta de control y disciplinador social en favor de los intereses de los sectores dominantes y minorías privilegiadas, descargando el poder punitivo en sus diversas expresiones sobre las clases sociales postergadas y vulneradas sistemáticamente en sus derechos elementales.

24 de Marzo. Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia.

La elevación del presente proyecto, no es casual, ya que en pocos días, el país entero, latinoamérica y el mundo, se apresta a conmemorar el 24 de marzo, Día Nacional de la Memoria, la Verdad y la Justicia. Fecha que refiere uno de los hechos que constituyen quizá, la expresión mayor de la violencia institucional que hemos sufrido como sociedad entera y que se repitió en esquemas similares a lo largo de todo el Cono Sur; el terrorismo de estado.

La recuperación de la democracia ha tenido como objetivo fundamental la erradicación de las severas huellas que ha dejado la última Dictadura Militar en nuestra sociedad, llevando a cabo un proceso de juzgamiento en el marco del Estado de Derecho de los responsables civiles y militares de los crímenes de Lesa Humanidad, que es y será un ejemplo para la humanidad entera.

Sin embargo, los hechos de violencia ejercida desde el Estado a través de las fuerzas policiales los denominados casos de “Gatillo Fácil”, que tienen como



Legislatura de la Provincia de Río Negro

victimias a niños y adolescentes de los barrios más humildes; los hechos de tortura, tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes que se viven en las cárceles y lugares de encierro de nuestro país, que también tienen como principales víctimas a jóvenes de los sectores populares, sigue siendo una deuda pendiente con la Democracia y la Justicia Social.

La Campaña Nacional contra la Violencia Institucional.

En mayo de 2013, tuvo lugar el Lanzamiento de la Campaña Nacional contra la Violencia Institucional impulsado por víctimas, familiares, amigos, organizaciones sociales y políticas, representantes políticos, referentes del ámbito académico, magistrados, etc.

Entre las personalidades destacadas que integran y promueven esta campaña se encuentra el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Eugenio Zaffaroni, el referente de la JPEvita y Diputado Nacional, Leonardo Grosso, la Procuradora General de la Nación Alejandra Gils Carbo y la referente de Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, entre otras y otros.

"La violencia institucional es una de las asignaturas pendientes de la democracia Argentina. La falta de respuestas de las políticas de seguridad desarrolladas y los hechos graves de violencia policial que se sucedieron en los últimos años pusieron en evidencia la inviabilidad política del modelo de seguridad sostenido históricamente y las consecuencias de la idea de descansar en la autogestión de las fuerzas policiales." ([tp://www.contralaviolencia.com.ar/index.php/la-campana/que-proponemos](http://www.contralaviolencia.com.ar/index.php/la-campana/que-proponemos)).

Según surge de los datos expuestos en el sitio oficial de la Campaña, en los últimos 12 años murieron 1.893 personas en hechos de violencia institucional con participación de integrantes de Fuerzas de seguridad y el 49% de estas personas murió por disparos efectuados por policías que estaban en servicio.

"El asesinato de Walter Bulacio, Miguel Brú, la Masacre de Floresta, la desaparición de Luciano Arruga, los crímenes de Cárcova (Masacre de José León Suárez), Lucas Rotella en Baradero, Sebastián Bordón en Mendoza y Lautaro Bugatto en Burzaco, no son hechos aislados y desconectados entre sí. Todos fueron víctimas de la inseguridad policial, consecuencia de las prácticas violentas ilegales de las Fuerzas de seguridad, herencia de tiempos oscuros de nuestra historia. Son tristes ejemplos que demuestran la falla de un esquema de seguridad anacrónico y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

que no responde a las realidades de la Nación del Bicentenario". (idem anterior).

Actualmente la Campaña Contra la Violencia Institucional recorre el país llevando este debate a todos los rincones de nuestro territorio y se ha transformado en un foro de referencia, denuncias y concentración de las fuerzas sociales que batallan para erradicar estas prácticas aberrantes.

La Res. PGN-0455-2013. Creación de la PROCUVIN.

En forma positiva, esta demanda ha encontrado eco en las instituciones públicas y autoridades políticas, formando parte de los avances en materia de ampliación de derechos que hemos vivido los argentinos en esta última década.

Al igual que la creación de una Unidad Fiscal Para Delitos de Lesa Humanidad, que permitió acelerar el juzgamiento de los responsables civiles y militares de la última dictadura militar, la autoridad a cargo del Ministerio Público Fiscal ha ordenado mediante Res.PGN-0455-2013, de fecha 13 de marzo de 2013, la creación de la Procuración de Violencia Institucional.

Así se puede leer en los considerandos de la norma que "La aplicación por parte de agentes estatales de torturas, como así también la imposición de condiciones inhumanas de detención y el uso abusivo del poder coercitivo estatal, entre otras prácticas ilícitas constitutivas de violencia institucional resultan lesivas para la libertad, la integridad, la dignidad y la vida de las personas; al tiempo que conforman prácticas violatorias de los derechos humanos que por su gravedad, extensión y masividad afectan la vigencia plena del Estado democrático de derecho". (Considerandos, punto 2. Fs.1. Res. PGN-0455-2013).

Por otra parte se señala que "En cuanto a los hechos de violencia cometidos por fuerzas de seguridad, de acuerdo con un relevo del Ministerio de Seguridad de la Nación realizado durante los meses de julio de 2012 y enero de 2013, se registraron 36 causas judiciales correspondientes a hechos de violencia institucional en los que se encuentra involucrado personal de las fuerzas de seguridad y cuerpos policiales ocurridos en 2011, 2012 y 2013. En esas 36 causas aparecen identificados 52 presuntos responsables, aunque respecto del 46 % no se dispuso imputación, sólo se le formuló imputación al 21 %, se sobreseyó o dictó falta de mérito al 25 %, en tanto que se procesó al 4%, y a otro 4% no se llegó a determinar su identidad en sede judicial, pese a que sí lo hizo el Ministerio de Seguridad. Vale aclarar que del total de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

52 involucrados, no hay ningún condenado. Sólo en dos casos se ordenó prisión preventiva para el personal de la fuerzas involucrado, aunque uno de ellos fue finalmente excarcelado. Sobre el resto de los imputados no se dispuso ninguna medida restrictiva de la libertad.

Las medidas probatorias que se constataron en ese universo de casos son determinantes: sólo en 2 casos sobre 52 se requirió el legajo policial del personal involucrado, en 1 caso se solicitó el estado de cuartos al momento de los hechos, en 6 se pidieron informes a las fuerzas y en 1 causa las actuaciones sumariales. En el 82 % de los casos, no se produjo ninguna medida de prueba (cf. *Violencia Institucional, Primer informe, realizado por la Subsecretaría de Articulación con los Poderes Judiciales y los Ministerios Públicos del Ministerio de Seguridad de la Nación*).

Los datos expuestos dan cuenta de tramitaciones judiciales inconducentes y de que en su abrumadora mayoría las investigaciones de estos hechos no superan las primeras etapas procesales, lo que deriva invariablemente en la impunidad de los autores". (*Fundamentos, punto 4. Fs. 2/3 Res. PGN 0455-2013*).

Luego sostiene que "resulta ineludible realizar un abordaje integral de los ilícitos derivados del funcionamiento violento de instituciones públicas que, por su interrelación y conexidad con otras manifestaciones de la criminalidad compleja, ameritan el desarrollo e implementación de estrategias de actuación coordinadas y multidisciplinarias que tomen en cuenta manifestaciones incluso extra jurídicas del fenómeno". (*Considerandos, punto 5 Fs. 5 Res. PGN -0455-2013*).

Finalmente que "...Las características de la criminalidad derivada de la violencia institucional y la entidad de los derechos por ella afectados indican la necesidad de que este Ministerio Público Fiscal adopte estrategias de actuación superadoras y acordes a la especificidad de la modalidad delictiva, tanto en materia de investigación y acusación, como así también de asistencia y protección a víctimas y testigos de los hechos. Para ello resulta esencial la asignación de recursos especializados, con conocimientos técnicos, dedicados exclusivamente a fortalecer la actuación del Ministerio Público Fiscal en este tipo de causas". (*Considerandos, punto 7 Fs. 5 Res. PGN -0455-2013*).

Situándonos en el contexto provincial, es necesario destacar la Violencia Institucional y violación a los Derechos Humanos, llevadas a cabo en nuestra Provincia, por miembros de la fuerza policial, y/o penitenciaria, entre



Legislatura de la Provincia de Río Negro

otros, no sólo en lugares de encierro, si no también en calles y barrios de nuestra provincia. Como así también la implementación de planes estratégicos de erradicación de estos actos aberrantes.

Consideración que resulta fundamental el intercambio de vivencias, y la toma de ejemplos de mecanismos, que ya se encuentren en desarrollo.

A los fines de ejemplificar el porque de nuestra enorme preocupación, pasamos a detallar alguno casos acaecidos, en éste último tiempo en la Provincia de Río Negro, los que lamentablemente no son taxativos.

En toda la provincia, se esta viviendo, situación de hacinamiento dentro de los Establecimientos Penitenciarios, deplorando al máximo la dignidad humana de las personas que allí se encuentran alojadas. A lo edilicio, se suma la falta de progresividad dentro de éstos establecimiento con una casi nula posibilidad de resocialización.

Dentro de éste servicio penitenciario, se encuentran a cargo penitenciarios y policías, en contra de la ley 4283, ley 3008 y su reglamentación, Decreto Provincial S n° 1634/2004, lo que por supuesto genera inconvenientes graves, no sólo en relación al personal que allí presta servicios, sino también con los mismos internos, ya que el personal policial, no se encuentra capacitado para estar prestando funciones dentro de los establecimientos penales, y mucho más importante, en muchas ocasiones son quienes los han encarcelado.

Debido a la pugna existente dentro de los establecimientos penales, se han generado, fugas en diversos puntos de la provincia, las cuales resultan ser de muy difícil explicación. Asimismo se han generado diversa cantidad de motines, los que en algunas ocasiones han podido ser calmados, a través del diálogo, cuando se encuentran presentes organismos de derechos humanos, y en otras, en las que ningún organismo de derechos humanos, ni miembro del poder judicial se encuentran presentes, han terminado con gran cantidad de lesionados, y en otras ocasiones con muertes.

Ya colmados de personas en situación de encierro, los penales de nuestra provincia, de las cuales nos duele decir que un 50% son procesados, se debe recurrir al alojamiento de los mismos en comisarías.

Las comisarías en la Provincia de Río Negro, no cuentan con personal apto para trato con reclusos, y mucho menos con lugares acorde para el alojamiento y tratamiento de los mismos. Encontrándonos en varias ocasiones



Legislatura de la Provincia de Río Negro

con que mujeres y hombres se encuentran en lugares que intentan ser celdas enfrentadas, teniendo a la vista el lugar para realizar sus necesidades básicas. Muchas de éstas comisariías no cuentan con lugares para que los presos puedan higienizarse, ni puedan tener ni un minino de intimidad, ni siquiera al ser visitados por sus familiares, y menos aún para poder tener recreación al aire libre.

Párrafo aparte requiere el tema de las comisariías en nuestra provincia. Ut supra hemos mencionado la situación de las mismas con el servicio penitenciario, y las personas que son alojadas en éstas por falta de espacio en los penales. Pero ocurren aún cosas más alarmantes en ellas.

En las comisariías de nuestra provincia nos lamenta decir que se llevan adelante prácticas violatorias de los derechos humanos todos los días.

El abuso de poder resulta ser moneda corriente, el maltrato al detenido también. Éste maltrato en algunas ocasiones resulta ser sólo psicológico, pero la mayoría de las veces es también físico. A quienes se encuentran detenidos, quizás en algunos casos, sólo por averiguación de antecedentes, o por la supuesta comisión de un delito, se lo degrada de manera constante, en todos los casos, mediante insultos, y amenazas.

Hemos tenido casos en las que las personas que allí se encuentran son obligadas a realizar actos que deploran la dignidad humana, son obligados a decir cosas, que no quieren, a firmar notificaciones, testimonios, etc. Son manoseados por personal policial, con elementos y con sus propias manos, y en algunas ocasiones, con abusados sexualmente con acceso carnal.

Los menores que pasan por éstas comisariías, no siempre aguardan fuera del calabozo sin esposas como manda la ley, sino que son esposados, y encerrados, hasta que llega personal de Desarrollo Social. Una vez ingresados a Desarrollo Social, varios deben ser trasladados a los nosocomios locales, debido a que se encuentran golpeados, por marcas que no resultan ser visibles, en la mayoría de los casos, pero que causan mucho dolor.

Se han dado casos en los que personal de las comisariías, en claro abuso de su poder, demostrando claramente su falta de profesionalización, conocimiento de la legislación vigente, ha realizado prácticas de cuasi secuestros y de privación ilegítima de la libertad, en los que retiran de sus viviendas a individuos, sobre los cuales supuestamente pesan ordenes de captura de hasta hace 5 años, y de las cuales, se ha notificado, su baja y absolución



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

posterior, haciendo caso omiso a lo informado oportunamente. Por ejemplo, en un caso, el individuo resultó ser fotografiado, obligado a ficharse dos veces, y paseado por varias oficinas de la comisaría para que sus familiares, lo vieran.

Lamentablemente estas aberraciones no se quedan sólo puestas adentro, últimamente se dan casos, de grupos de jóvenes que son acechados, por personal policial, golpeados y humillados. Como por ejemplo en San Carlos de Bariloche, un grupo de jóvenes pertenecientes a una comparsa, que fueron seguidos, por encontrarse bailando en las calles de la ciudad. Producto de la golpiza que les dieron uno perdió la dentadura, algunos escaparon, otros fueron privados ilegítimamente de su libertad y tirados en descampados, etc.

Más aún resulta necesario remarcar que los miembros de organismos de derechos humanos (en su mayoría los mas jóvenes) no resultan ser ajenos, al proceder del personal policial, ya que varios de ellos y sus familiares, han sido, seguidos, amenazados, víctimas de éste abuso de poder.

La proliferación de estos hechos de Violencia Institucional no se corresponde con la respuesta desde las distintas esferas del Estado, especialmente desde el Poder Judicial en cuanto al esclarecimiento de los hechos y juzgamiento de los responsables.

Esta situación en orden a la impunidad que sigue a la violencia ejercida desde o al amparo de las fuerzas de seguridad, merece al mismo tiempo que un profundo repudio desde todos los ámbitos de nuestra vida comunitaria y social, de una respuesta inmediata y contundente desde las instituciones públicas y autoridades políticas.

Tal es el rumbo que se ha tomado desde las autoridades del Gobierno Nacional y particularmente desde la Procuración General de la Nación a cargo de la Dra. Alejandra Gils Carbo al disponerse la creación de la PROCUVIN, iniciativa que entendemos, tomando en cuenta la situación expuesta en nuestra provincia, debe ser asumida como ejemplo a seguir.

Por ello:

Coautores: Silvia Horne, Cesar Miguel.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- A la Procuradora General de la Provincia de Río Negro y a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se instrumenten las medidas tendientes a la creación de una unidad fiscal especial para combatir los casos de Violencia Institucional, en consonancia con los términos de la Res.PGN-0455-2013 de la Procuración General de la Nación de creación de la Procuraduría de Violencia Institucional.

Artículo 2°.- De forma.